

mill y seiscientos y diez años. Se lo
hicieron a juntar en la dicha sala de la jun-
ta a m^{rs} los señores alcalde mayor y el licen-
ciado de yruzita al fero mayor, rramon
Ponze de quebara ju^{pe} pere^z montenabarro de
alaba, capitán don martin leones n, P^{ro}
de alaba felixes don antonio marin Leon
gome^z garcia de quebara pedro rruib^z soler
julian de torres don francisco bernad quinones
don gome^z garcia de alcarab don fran^{co}, de
contreras de la rra P^{ro} ponze de stadilla, antonio
de quebara don I^o felixes de unta

✓ Diego fernandez quecos

✓ El señor alcalde mayor abiendo visto El de p^{ro}
acuerdo y la ynformacion dada por los d^{os} ca-
balleros rregidores, se conformo con el de p^{ro} acuer-
do y m^o segund se cumpla y se execute en todo y
por todo como en el se contiene, atento la calidad
publica que dello se sigue a lo^r V^{os} de esta ciudad,

✓ acordaron que en la ynformacion que a dello bar
acorte El señor ju^{pe} pere^z rregidor, se ponga
capitulo que pida a su m^o, y señores de su consejo
don licencia a esta ciu^d que para la paga del servicio
ordinario y extraordinario pueda ynponer sobre
el trigo del posito a cantidad moderada que le
pareciere atento que esta yn posibilidad de
poder pagarlo que les tarre partido y sobre ello
sagalar de diligencias que conbenyan

